

Vivo en mi vehículo: ¿Cuáles son mis derechos?

(Living in my vehicle: What are my rights?)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

May 19, 2025

Aprenda sobre sus derechos si vive en su automóvil, camión, vehículo recreativo u otro vehículo. Tal vez necesite presentar una reclamación bajo la Ley de la Residencia Familiar (*Homestead Act*) para recuperar su vehículo-hogar si fue remolcado. (Formularios e instrucciones)

1. Preguntas comunes

Vivo en mi vehículo. Lo uso como vivienda. ¿Es eso ilegal?

La gente vive en todo tipo de vehículos (<https://vehicleresidency.org/faqs-about-vehicle-residency/>), incluyendo automóviles, camiones, vehículos recreativos, caravanas, furgonetas, embarcaciones, tráileres y autobuses. En general, no es ilegal vivir en su vehículo en Washington. Es posible que tenga que poder probar que su vehículo está registrado (tiene permiso de circulación) y es operable si lo tiene en la vía pública.

Aunque no es ilegal vivir en su vehículo, algunas áreas, ciudades, condados, pueblos o municipios pueden tener leyes o prohibiciones relacionadas con vivir en su vehículo.

Dependiendo de dónde se encuentre, las siguientes actividades **podrían estar restringidas:**

- La cantidad de tiempo que puede estacionar en ciertos lugares
- Dónde puede estacionar
- Si puede dormir en su vehículo
- Si puede cocinar dentro, encima o junto a su vehículo
- Si puede usar su vehículo como vivienda o para otras actividades en ciertas zonas
- Cuántos días seguidos puede estacionar en un lugar determinado

A veces habrá un letrero que contendrá las reglas de estacionamiento de ese lugar. **Pero no siempre es así.** Trate de aprender sobre las reglas de estacionamiento de las zonas en las que se quede. Lo mejor puede ser mover su vehículo **tan a menudo como cada 3 días** y estacionar en diferentes puntos de forma rotatoria. Estacionar en un mismo lugar por un periodo prolongado de tiempo es una manera común de que le multen o se lo lleve la grúa.

Vivo en mi vehículo. ¿Tengo derechos?

Sí. Podría tener algunos derechos relacionados con el hecho de vivir en su vehículo.

Las personas que viven en su vehículo suelen tener derechos en base a lo que se considera el hogar familiar. Esto significa que usted tiene derecho a reclamar su vehículo como su residencia principal o su "hogar familiar". Si un lugar es su "hogar familiar", puede tener protecciones relacionadas con él, ya sea un inmueble o un vehículo. Los derechos del hogar familiar son importantes si vive en su vehículo porque pueden proteger su vehículo-hogar de ser retenido para pagar los cargos de remolque o incautación.

Si vive en su vehículo, puede usar sus derechos de la Ley de la Residencia Familiar (*Homestead Act*) para pedir que le devuelvan su vehículo. La Ley de la Residencia Familiar es una ley estatal que dice que su hogar no puede ser retenido o vendido para pagar sus deudas. Un caso de la Corte Suprema del estado, *City of Seattle vs. Long*, dice que la Ley de la Residencia Familiar **incluye los vehículos que se usan como hogares.** Esto significa que es ilegal que una compañía de grúas **venda o subaste** su vehículo-hogar remolcado

para cubrir los gastos de incautación y almacenamiento.

¿Puedo reclamar la exención de la residencia familiar para mi vehículo si vivo en él?

Sí. En Washington, un vehículo en el que usted vive como su hogar principal califica para la protección en contra de los cobradores de deudas. Esta protección se llama la **exención de la residencia familiar**. El valor de su vehículo hasta \$125,000 está protegido. Use un Afidávit de Ocupación para probar que su vehículo es su hogar. Este formulario es importante. Toda vez que quiera reclamar sus derechos de la residencia familiar, **trate de proporcionar este formulario**.

Aprenda más sobre otros temas relacionados con vivir en su vehículo en la Cooperativa Nacional de Residencia en Vehículos (<https://vehicleresidency.org/faqs-about-vehicle-residency/>). Tienen una lista de lugares seguros para estacionarse (<https://vehicleresidency.org/resources/safe-parking-programs/>) que incluye información del estado de Washington.

Incluso si su vehículo es su hogar, sigue siendo necesario que lo mantenga titulado y registrado para poder estar legalmente en la vía pública. Esto es muy importante si tiene pensado manejarlo o vivir en él en una zona pública. Puede ser complicado registrar vehículos antiguos, vehículos sin título de propiedad, vehículos de salvamento, caravanas reacondicionadas o de fabricación casera, tráileres sin fecha de fabricación y otros vehículos en los que puedan vivir personas. Es posible que tenga que obtener una orden para validar el título de dominio o usar otro método alternativo para obtener el título.

Vivo en mi vehículo en un campamento. ¿Hay algo que deba saber sobre los vehículos en campamentos?

Muchas personas viven en sus vehículos en campamentos.

Una "barrida" es cuando los funcionarios del gobierno (o agencias contratadas por el gobierno) desalojan por la fuerza un campamento de personas sin vivienda. Durante una barrida, los funcionarios pueden retirar carpas, ropa de cama, pertenencias, otros artículos y estructuras del campamento. Esto **puede incluir**

remolcar su vehículo si vive en su vehículo en un campamento.

Durante una barrida, los funcionarios del gobierno pueden hacer cualquiera de estas cosas:

- Requerirle que mueva el lugar en que habita.
- Citarle con una infracción o multa por acampar sin autorización.
- Arrestarle por acampar sin autorización.

Los funcionarios **tienen que avisar** a los residentes del campamento antes de una barrida. Normalmente, los avisos **dan 3 o más días para mudarse** del campamento. Pero, técnicamente, no se requiere ningún tipo específico de aviso ni ningún plazo concreto, solo **algún tipo** de aviso antes de la barrida.

Trate de mover su vehículo fuera del campamento tan pronto como reciba aviso de que se va a realizar una barrida. Si su vehículo es remolcado durante una barrida, puede tratar de pedir al juez que se lo devuelva basándose en sus derechos de la residencia familiar.

Si tiene una discapacidad, puede pedir una acomodación razonable que le permita tener más tiempo para mudarse, u otras acomodaciones que pueda necesitar debido a su discapacidad.

Vivo en mi vehículo. ¿Hay servicios sociales a los que yo pueda acceder?

Algunas ciudades y condados tienen programas de "estacionamientos seguros". Estos programas permiten a los residentes de vehículos estacionar de forma segura en ciertas zonas. No tiene que preocuparse de ser remolcado si está estacionado en estos estacionamientos seguros. No hay muchos de estos programas. Varían de ciudad en ciudad. El lugar con la información más precisa sobre este tipo de estacionamientos seguros es la pestaña para el estado de Washington en la lista sobre lugares seguros para estacionar (<https://vehicleresidency.org/resources/safe-parking-programs/>) de la Cooperativa Nacional de Residencia en Vehículos (<https://vehicleresidency.org/faqs-about-vehicle-residency/>).

¿Cómo puedo asegurarme de que mi vehículo-hogar no se catalogue como vehículo chatarra?

Los vehículos chatarra generalmente no son operables. Para ser identificado como vehículo chatarra, su vehículo tiene que tener al menos 3 de los siguientes problemas:

- Es al menos 3 años de antigüedad o más
- Tiene extensos daños como parabrisas rotos, ventanas rotas, le faltan llantas, le faltan partes del motor y otras partes de vital importancia que harían que fuese imposible o peligroso conducirlo.
- Parece ser inoperable.
- Parece que solo tiene valor como chatarra.

Puede evitar que su vehículo sea catalogado como chatarra **asegurándose de que es operable**.

Las siguientes cosas también pueden ayudar:

- Asegúrese de que puede remolcarlo o conducirlo con poco aviso.
- Trate de seguir manejándolo o de que arranque lo más frecuentemente posible.
- Mantenga su apariencia en condiciones aptas para la carretera.
- Manténgalo seguro para conducir y seguro para vivir en él. O seguro para remolcarlo detrás de su vehículo si vive en un tráiler (o embarcación) que use un enganche en lugar de uno que tenga su propio motor.
- Asegúrese de que las luces y los frenos funcionan.
- Manténgalo titulado, con placas y registrado si puede.
- Trate de mantener reparadas las ventanas y el parabrisas.
- Trate de cambiar los neumáticos por unos que tengan el dibujo dentro de los límites legales, aunque sean neumáticos usados.

Las fuerzas del orden pueden remolcar con muy poco aviso previo. A veces **no** avisan, dependiendo de la situación. Si estaciona en zonas privadas, los propietarios pueden remolcarle con poco o ningún aviso previo dependiendo de las circunstancias. Si el vehículo se ve inseguro para la carretera, las fuerzas del orden también pueden calificarlo de vehículo chatarra y remolcarlo.

¿Tengo derechos de privacidad si mi vehículo es mi hogar?

Aunque su vehículo **sea** su hogar, puede tener **menos** derechos de privacidad en su vehículo que si viviera en un inmueble como una casa. Las fuerzas del orden

podrían poder registrar su vehículo-hogar sin orden judicial si tienen motivo fundado (a menos que esté estacionado en una entrada de vehículos privada o en propiedad privada).

2. Riesgos de ser arrestado

¿Me pueden arrestar solo por vivir en mi vehículo en la calle?

Vivir en su vehículo no es ilegal.

La policía **puede arrestarle** por interferir con actividades policiales si, de alguna manera, usted les impide ingresar a un campamento en el que vive o interfiere con una barrida en un campamento. En muchas ciudades de Washington, acampar en una propiedad pública es un delito menor. Si le arrestan durante una barrida, usted tiene el derecho de permanecer en silencio y el derecho de pedir un abogado (un defensor público).

¿Qué hizo la reciente Orden Ejecutiva sobre el sinhogarismo?

Una [Orden Ejecutiva](https://www.whitehouse.gov/fact-sheets/2025/07/fact-sheet-president-donald-j-trump-takes-action-to-end-crime-and-disorder-on-americas-streets/) (<https://www.whitehouse.gov/fact-sheets/2025/07/fact-sheet-president-donald-j-trump-takes-action-to-end-crime-and-disorder-on-americas-streets/>) emitida en julio de 2025 puede **aumentar la criminalización** de las actividades relacionadas con acampar y las personas sintecho, dependiendo de su situación. No está claro cuál será el impacto de esta orden ejecutiva para las barridas en el estado de Washington. Podría aumentar la aplicación de la ley relacionada con vivir en campamentos o vivir en un vehículo.

Usted podría correr el riesgo de **confinamiento civil** o de algún otro tipo de detención si las autoridades policiales o los oficiales de barridas de campamentos creen que usted:

- es un peligro o un riesgo para sí mismo o para otros, incluido causar “desorden público”
- padece una enfermedad mental grave
- padece una adicción o un trastorno de abuso de sustancias
- no puede cuidar de sí mismo

- está causando desorden público, riesgos o peligro para sí mismo o para otros mientras acampa o vive en la calle **porque** tiene una enfermedad mental grave o una adicción.

Si es recluido en contra de su voluntad, obtenga ayuda legal de inmediato. Mientras esté recluido, la ley estatal le concede derechos específicos (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.217>). Cuando le pongan en libertad, se supone que debe ser dado de alta del tratamiento involuntario con asistencia de ropa y con alguna ayuda económica limitada (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.350>).

¿Y si me fuerzan a confinamiento civil por no tener hogar?

Si le fuerzan a un confinamiento civil por un problema de salud mental en Washington, deben cumplirse las leyes estatales (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.030>). Si se respetan las leyes estatales, usted no debería haber sido recluido a menos que su condición cause (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.040>) que esté "gravemente discapacitado o que presente una probabilidad de daños **serios**". Después de 5 días, debería tener una audiencia sobre su confinamiento. Tiene derecho a tener un abogado en esa audiencia aunque no pueda pagar por uno (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.110>).

Incluso si usted presenta un riesgo para otros, la ley estatal favorece alternativas menos restrictivas al confinamiento (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.145>), incluyendo la atención ambulatoria de salud conductual por un período prolongado (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.148>) en lugar del confinamiento. Debería haber un período de evaluación y tratamiento (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.150>) para usted antes de ser recluido, a menos que haya sido recluido debido a una "detención de emergencia".

Si es confinado debido a una detención de emergencia (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.153>) o confinado a la fuerza por algún otro motivo, no puede estar confinado por más de 5 días a partir del día en que fue aceptado (120 horas) pero esto **no incluye sábados, domingos ni festivos** (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.180>). Se supone que debe tener una audiencia (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.240>) sobre la peticón de confinamiento (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.290>) que se hubiera presentado o debe ser puesto en libertad

(<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.210>) para el 5º día **hábil**. En la audiencia, usted debería tener un abogado que sea asignado para usted (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.300>). Dígale a su abogado y al juez si no cree que estar detenido o recluido sea el tratamiento correcto para usted. El juez puede decidir no dictar una orden para su detención o confinamiento. El juez puede **negar** la petición de confinamiento y usted será puesto en libertad.

- Usted **puede** ser confinado por 14 días adicionales de "tratamiento intensivo involuntario" si se siguen los requisitos (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.230>) y el juez lo ordena. Su audiencia no debería retrasarse injustamente (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.236>). Después de los 14 días, usted debería ser puesto en libertad (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.260>).
- Si se ordena su confinamiento por **más** de los 14 días adicionales (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.280>), usted tiene derecho a un juicio con jurado o a una audiencia completa (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.310>). Se podría ordenar su ingreso a tratamiento por hasta 180 días (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.320>).
- Si usted ha estado recluido por 30 días desde que se presentó la petición de confinamiento (sin incluir las extensiones (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.236>)) y **no** ha habido una audiencia, se supone que debe ser puesto en libertad (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=71.05.240>).

3. Si remolcaron su vehículo-hogar

¿Pueden remolcar mi vehículo si vivo en él?

Sí. No hay ninguna ley que impida remolcarlo o incautarlo si su vehículo es su hogar. Pero su vehículo **no puede ser subastado o vendido** para pagar los cargos de incautación **si es su hogar**.

Si usted vive en su vehículo, puede usar sus derechos bajo la Ley de la Residencia Familiar (*Homestead Act*) para pedir que le devuelvan su vehículo. Los derechos del hogar familiar son importantes si usted vive en su

vehículo porque pueden proteger su vehículo-hogar de ser retenido por cargos de incautación. Si necesita pedir que le devuelvan su vehículo en base a sus derechos de la Ley de la Residencia Familiar, tiene que presentar un formulario pidiendo una audiencia en el juzgado donde se lo incautaron. En la audiencia, tiene que hablar con el juez sobre sus derechos del hogar familiar y su situación económica.

Si vive en su vehículo y se lo lleva la grúa, y no puede pagar los cargos de remolque y almacenamiento, pida una audiencia **de inmediato**. Tiene que pedir la audiencia dentro de **10 días** de ser remolcado.

¿Puedo recuperar mi vehículo-hogar del depósito de vehículos incautados?

Sí, **si hace cualquiera de estas dos** cosas:

- Paga todos los cargos del remolque y almacenamiento.
- Pide una audiencia y obtiene una orden judicial que ordene que le devuelvan el vehículo. Puede ser que aún deba el pago a la compañía de grúas y tendrá que pagarlos mediante un plan de pagos.

El depósito de vehículos remolcados tiene que mantener un horario laboral normal de lunes a viernes para atención al público. (Los días festivos no cuentan). Tiene que llevar una identificación válida para recuperar el vehículo. Lleve también cualquier otra prueba que compruebe que usted es el propietario. Si usted no es el propietario registrado, tratar de llevar al propietario con usted para recoger el vehículo.

Si mi vehículo es mi hogar familiar, ¿eso significa que no tengo que pagar ninguno de los cargos de incautación?

No. La Ley de la Residencia Familiar (*Homestead Act*) protege su vehículo-hogar **de ser subastado o vendido** para pagar los cargos de incautación, pero usted **todavía debe** los cargos de incautación y los costos de almacenamiento a la compañía de remolques. Pida al juez un plan de pagos basado en su capacidad de pago. Usted todavía tiene que hacer los pagos del plan de pagos, pero su vehículo-hogar debe devolvrsele.

¿Cómo recuperó mis cosas que estaban en mi vehículo-hogar cuando se lo llevó la grúa?

Por **hasta 20 días después del remolque**, puede retirar sus cosas durante el horario de oficina entre semana de la compañía de remolques (sin contar los días festivos). Lleve su documento de identificación con fotografía y prueba de que es el propietario del vehículo o de que tiene permiso del propietario para recoger sus pertenencias. La compañía de grúas no puede cobrarte por sacar sus cosas del vehículo durante este periodo de 20 días.

Después de 20 días, cualquier pertenencia que siga en el vehículo y no haya sido reclamada se considera abandonada. La compañía de grúas puede deshacerse de ellas o venderlas en subasta junto con el vehículo. Si usted no puede sacar sus cosas en 20 días, puede dar a la compañía de grúas un formulario firmado de solicitud de almacenamiento de pertenencias personales. En ese caso, tienen que guardar sus cosas por 30 días más. La compañía de grúas debe darle este formulario cuando usted lo solicite. También deben incluirlo con cualquier aviso inicial que usted reciba de ellos.

(*)¿Cómo pido una audiencia sobre mi vehículo-hogar que fue remolcado?

Si incautaron el vehículo en el que vive, pida una audiencia judicial sobre la incautación **tan pronto como sepa quién lo remolcó**.

Solo tiene **10 días** desde la fecha en que se llevó la grúa el vehículo para presentar el formulario de solicitud de audiencia al juzgado.
Hágalo lo antes posible apenas sepa que su vehículo fue remolcado.

Pida la compañía de remolques el formulario para pedir una audiencia. Se llama Formulario de Solicitud de Audiencia de Vehículo Incautado (<https://dol.wa.gov/forms/view/430508/download?inline>). Puede que tenga que ser persistente y hacer seguimiento. Se supone que ellos deben llenar el formulario y dárselo. Algunos juzgados **solo** aceptan el formulario de la compañía de grúas o uno que la compañía de grúas haya completado. Llene el formulario y luego pídale a la compañía de grúas que llene la parte de abajo que ellos tienen la obligación de completar.

Aunque esto no sea correcto, muchas compañías de remolques no le darán el formulario, o no lo completarán, si usted no es el propietario registrado. Además de al propietario registrado, las compañías de remolques tienen que dar el formulario de solicitud de audiencia a cualquier persona que sea el propietario legal aunque no sea el propietario registrado, ni esté autorizado por el propietario registrado.

Si la compañía de grúas le está dando problemas porque usted no es el propietario registrado pero sí es el propietario legal, busque ayuda legal. Otra opción si usted no es el propietario registrado es conseguir la ayuda del propietario registrado para obtener el aviso y el formulario.

Si usted no es el propietario registrado o no actualizó su dirección en el DOL, igual **puede** pedir una audiencia y usar el formulario de solicitud de audiencia.

Si se le pasa la fecha límite para pedir la audiencia sobre el remolque, pida una audiencia de todos modos. Incluya una declaración escrita explicando por qué no pudo cumplir con el plazo. Es posible que algunos funcionarios del juzgado acepten su solicitud y le permitan programar la audiencia.

¿Tendré que pagar un cargo de presentación de casos para pedir la audiencia?

Sí. Tendrá que pagar la tarifa que el juzgado cobra por presentar un caso de solicitud de audiencia. Por lo general, esto será la tarifa regular que el juzgado cobre por pedir audiencias. Si no puede pagar la tarifa para presentar la solicitud de audiencia, puede usar el formulario de exención de tarifas para pedirle al juez que le permita presentar el caso sin pagar. También puede pedir al funcionario de la oficina de la secretaría del juzgado los formularios para solicitar una exención de las tarifas.

¿Qué decidirá el juez en la audiencia?

Las únicas cosas que el juez **puede decidir** en una audiencia de incautación **son** :

- Determinar que el remolque/incautación fue legal (o ilegal).

- Determinar que los cargos de incautación y los costos de almacenamiento son correctos (o incorrectos).

El juez también puede ordenar:

- Que la compañía de remolques le entregue el vehículo a usted sin pagar si es su hogar.
- Un plan de pagos si usted no puede pagar.

4. Audiencias sobre reclamaciones de hogar familiar y remolques

¿Necesitaré saber qué tipo de incautación fue?

Sí.

Si fue una incautación pública, diga al juez en la audiencia que la cantidad de los cargos de incautación y los costos de almacenamiento son excesivos según la Constitución. El funcionario judicial de la audiencia de incautación **tiene que** tomar en cuenta su capacidad para pagar los cargos (almacenamiento, cargos de remolque, multa, todo lo que le cobren) y tiene que reducir los cargos dependiendo de su capacidad para pagar. **Solo** haga esto si su remolque fue una **incautación pública**.

Si fue remolcado de una propiedad privada, aún puede tratar de pedir al juez un plan de pagos en su audiencia. Y usted todavía puede presentar su reclamación de hogar familiar para pedir que le regresen su vehículo del depósito de vehículos remolcados.

Nuestra guía sobre remolques puede ayudarle a aprender sobre los dos tipos de incautaciones de vehículos y otros asuntos generales acerca de incautaciones.

¿Qué pruebas necesito llevar a la audiencia?

Para decirle al juez sobre sus derechos de hogar familiar, tiene que llevar pruebas de que es el propietario del vehículo (si no es el propietario registrado) y de que vive en él. Use el Formulario de Reclamación de Exención para un Vehículo-Hogar para ayudarle a probar que vive en el vehículo. Es posible que tenga que

presentar este formulario en la secretaría del juzgado **antes** de la fecha de su audiencia.

También debe llevar cualquier prueba de su situación económica y sus dificultades económicas. Esto puede ayudar al juez a ordenar un plan de pagos para usted.

Si el remolque no es válido, trate de llevar pruebas que demuestren por qué el remolque no es válido.

Ejemplos de remolques no válidos:

- Usted estaba estacionado en un área con letreros de estacionamiento que permiten estacionar por 12 horas. La grúa se lo llevó después de haber estado ahí solo 6 horas. Lleve fotos de los letreros de estacionamiento y el ticket de la grúa si incluye la hora del remolque como su prueba.
- Le remolcaron de una propiedad privada donde usted tenía permiso para estar y vivir en su vehículo. Lleve prueba del permiso del dueño de la propiedad.

¿Qué pasará en la audiencia?

En la audiencia, explique su situación económica y sus dificultades económicas. Dígale al juez cuáles son sus ingresos mensuales y sus gastos para mantenerse y que no tiene dinero para pagar los cargos. Dígale al juez que su vehículo es su residencia principal. Debe pedir la entrega del vehículo en virtud de la Ley de la Residencia Familiar (*Homestead Act*). Entréguele al juez su Formulario de Reclamación de Exención para un Vehículo-Hogar.

Pídale al juez que ordene la entrega de su vehículo sin tener que pagar de inmediato la totalidad de la deuda. En vez, el juez puede darle un plan de pagos.

¿Tiene que estar al día la registraciónde mi vehículo para que se me devuelva si estoy presentando una reclamación de exención de la residencia familiar?

No. Debería poder obtener la devolución de su vehículo-hogar aunque su registraciónde circulación) esté vencida. Usted **no** tiene que ser el

propietario registrado de un vehículo para reclamar derechos de hogar familiar. Ni el juez ni la compañía de grúas deben obligarle a poner al día la registración para que le entreguen el vehículo en virtud de sus derechos de hogar familiar.

Las personas que tienen un interés legal en el vehículo (como una herencia) o que son los propietarios legales que viven en sus vehículos también pueden reclamar derechos de hogar familiar. Esto se aplica a usted incluso si es propietario del vehículo pero no está registrado a su nombre.

¿Y si mi vehículo es mi hogar y está programado para ser subastado o vendido?

Si vive en su vehículo como su residencia principal, no puede subastarse ni venderse. Debe estar protegido de ser subastado o vendido bajo la Ley del Hogar Familiar. Si recibió aviso de que su vehículo será vendido, dígaselo al juez en la audiencia de incautación. Dígale al juez que el vehículo es su hogar familiar y que no puede ser retenido o vendido para pagar ninguna deuda.

Pídale al juez que ordene a la compañía de grúas que le devuelva su vehículo-hogar sin pagar ninguno de los cargos de incautación. Si el juez rehúsa hacer esto, es posible que tenga que presentar otros documentos en el juzgado y volver a ir al juzgado de nuevo para poner alto a la venta. Actúe rápidamente si le niegan sus derechos de la Ley de la Residencia Familiar (*Homestead Act*) porque estos procesos pueden tramitarse muy rápidamente.

Si después de la audiencia siguen sin devolverle su vehículo-hogar y el vehículo en el que vive está a punto de venderse, obtenga ayuda legal de inmediato. No espere. Sea persistente. **Su vehículo-hogar podría venderse muy rápidamente.** También sería una buena idea enviar a la compañía de grúas una declaración jurada (Afidávit) de que usted ocupa su vehículo como su hogar y que no puede ser subastado o vendido para cubrir los cargos de incautación.

5. Formularios

Form attached:

Affidavit - Vehicle Occupied as a Home (NJP Housing 690)

Form attached:

Homestead Exemption Claim for Vehicle-Home (NJP Housing 691)

Consejos para completar la declaración jurada (Afidávit): Vehículo ocupado como hogar (NJP Housing 690)

Use este formulario para dárselo a los cobradores de deudas o a cualquiera que esté reteniendo su vehículo-hogar por una deuda que usted tenga con ellos.

No borre ni cambie esta frase que dice que el vehículo es "mi único hogar y único refugio".

Llene su nombre y los datos del vehículo, incluido el número de las placas.

No borre ni cambie nada en la Sección 3: Protección contra la venta.

Llene su información de contacto.

Declaración bajo pena de perjurio: Firme y escriba el lugar y la fecha en que firmó el formulario.

Consejos para completar la Reclamación de Exención para un Vehículo-Hogar (NJP Housing 691)

Use este formulario judicial para reclamar sus derechos de la Exención de la Residencia Familiar en una audiencia judicial sobre un remolque o incautación.

Llene los encabezamientos con el nombre del juzgado, la ubicación y su nombre en los espacios en blanco correctos. Llene el espacio del número de caso "No.:_____" con el número de caso que el funcionario de la secretaría judicial asignó al caso cuando usted presentó la petición de audiencia. Por lo general, también puede encontrar el número de caso en el aviso de audiencia.

Si usted inició el caso, usted es la Parte Demandante y quien sea que tenga su vehículo es la Parte Demandada. Por lo general, en los casos de remolque, usted será la Parte Demandante porque aunque la compañía de remolques prepare el Formulario de Solicitud de Audiencia, usted es quien lo presenta en el juzgado

para iniciar el caso.

Si la **compañía de remolques o quien le remolcó** inició el caso, entonces ellos son la Parte Demandante y usted la Parte Demandada.

Escriba su nombre y la información para describir su vehículo.

No borre ni cambie nada en la Sección 3: Exención de la Residencia Familiar.

Declaración bajo pena de perjurio: Firme y escriba el lugar y la fecha en que firmó el formulario. Llene su información de contacto.

Es conveniente mantener copias extras y preparadas de la Reclamación de Exención de la Residencia Familiar y del Afidávit de Ocupación con usted en su vehículo si vive en él. Ponga una copia en su parabrisas delantero. Tenga una copia consigo en su persona.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our [Get legal help](#) page.

Affidavit: Vehicle occupied as a home

Give this form to debt collectors or anyone holding your vehicle-home for a debt you owe them.

1. My name is _____.

2. Vehicle

I live in the following vehicle as my **only home and only shelter**:

Year: _____

Make: _____

Model: _____

Color: _____

License plate number: _____

License plate state: _____

VIN (if known): _____

Other details: _____

3. Protection from sale

You may not auction or sell my vehicle because it is my home. The Washington State Supreme Court decided this issue in *City of Seattle v. Long*, 198 Wn.2d 136, 493 P.3d 94 (2021).

4. My contact information

Phone (if any): _____

Email (if any): _____

Please mail any notices to me at this address:

Mailing address

city

state

zip

I declare under penalty of perjury under the laws of the state of Washington that the facts I have provided on this form are true.

Signed at (city and state): _____ Date: _____



Sign here

Print name here

Court of Washington, City/County of _____

Plaintiff: <hr/>	No. _____ Homestead Exemption Claim for Vehicle-Home (EXMPCL) (No mandatory form)
vs. Defendant: <hr/>	

Homestead Exemption Claim for Vehicle-Home

Use this form to claim your Homestead Exemption rights during a towing or impound court hearing.

1. My name is _____.

2. Vehicle

I am the owner of and live in the following vehicle as my home:

Year: _____

Make: _____

Model: _____

License plate number: _____

License plate state: _____

VIN: _____

3. Homestead exemption

I claim a Homestead Exemption for this vehicle because I reside in this vehicle. I make this claim under state law, Chapter 6.13 RCW, and *City of Seattle v. Long*, 198 Wn.2d 136, 493 P.3d 94 (2021).

RCW 6.13.010(1) states that “[t]he Homestead consists of real or personal property that the owner uses as a residence.” RCW 6.13.040 states, “Property described in 6.13.010 constitutes a homestead and is automatically protected by the exemption described in RCW 6.13.070 from and after the time the real or personal property is occupied as a principal residence by the owner.”

Although it applies automatically, I explicitly claim the exemption now. **My vehicle may not be auctioned or sold because it is my home.**

I declare under penalty of perjury under the laws of the state of Washington that the facts I have provided on this form are true.

Signed at (*city and state*): _____ Date: _____



Person claiming exemption signs here _____ *Print name here* _____

I agree to accept legal papers for this case at (*check all that apply*):

- the following address (*this does not have to be your home address*):

_____ city _____ state _____ zip

Email: _____